RESOLUCION DGCCARN A.A. Nº 501/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN Nº 930/17 DE FECHA DE 06 DE ABRIL DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL INGENIERA LORENA PARADEDA GONZÁLEZ REG. CTCA Nº I - 923, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – ZONAS DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" (PRIMERA ETAPA)", CUYO PROPONENTE ES LA ESSAP S.A., SEÑOR NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA REPRESENTANTE, QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".-

Asunción, 27 de febrero de 2020

VISTO: El Informe de Auditoría Ambiental y la solicitud del Plan de Cierre, EXPEDIENTE SIAM DGCCARN N° 5346/**2019** de fecha 23/10/2019, **presentado** al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la Consultora Ambiental **Ingeniera Lorena Paradeda González Reg**. CTCA Nº **I - 923**, correspondiente al Proyecto **"REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – ZONAS DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" (PRIMERA ETAPA)"**, cuyo Proponente es la ESSAP S.A., Señor Natalicio Esteban Chase Acosta Representante, que se desarrolla en la Ciudad de Asunción.--

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador **Ingeniera María Auxiliadora Espinoza**, quien Dictamina a favor de la aprobación del Informe de Auditoría, según Dictamen Técnico N° 11033/2020, de fecha 24/02/2020; que el mismo fue revisado y verificado, por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental **Ing. Agr. Hans Hellman**, quien recomienda su aprobación.----------

Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". ----------

Que, el anterior informe de auditoría fue aprobado por Resolución DGCCARN Nº 930/17 de Fecha de 06 de abril de 2017. -----

Que, la actividad consiste en REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – ZONAS DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" (PRIMERA ETAPA).----------

Que, el proyecto fue objeto de análisis por parte de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos y según dictamen de la misma citado en la Prov. N° 60073/2019, No se encuentran objeciones al Informe de Auditoría Ambiental y al Informe de Auditoria de cierre del proyecto en cuestión.----------

Que, el proponente ha solicitado el cierre de actividades, considerando que Este Sub-proyecto formó parte del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento (PMSAS), con financiamiento del Banco Mundial y del Gobierno de la República del Paraguay, aprobado por Ley Nº 3928/2009 Convenio de Préstamo 7710-PY, y se incluyó dentro del Componente 2 de este, "Servicio de abastecimiento de agua y saneamiento urbano y fortalecimiento institucional de la ESSAP S.A., dentro del Objetivo ii) Inversiones prioritarias en infraestructura de Agua y Saneamiento, específicamente en: (b) Rehabilitación de la infraestructura existente de agua y saneamiento. El Sub-proyecto cuenta con las siguientes Declaraciones de Impacto Ambiental; Resolución DGCCARN Nº 041/2012 del 6 de julio de 2012, Hoja de Seguridad Nº 121214 y Declaración Nº DGCCARN Nº 4044 del 9 de diciembre de 2014, Hoja de Seguridad Nº 153887, Actualmente se presenta la Auditoría de Cierre del Proyecto ya que el mismo ha sido finalizado en su etapa de construcción y pasa a su etapa de operación. En este sentido, los tramos rehabilitados pasan a ser componentes del Sistema de Agua Potable del Gran Asunción que cuenta a la fecha con Declaración de Impacto Ambiental DGCCARN Nº 1.290/2015 con Hoja de Seguridad Nº 152.177 de fecha 23/04/2015 y con aprobación de Informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental con Resolución DGCCARN A.A. Nº 3.906/2017, con Hoja de Seguridad Nº 183.340 de fecha 28/11/2017.----------

Que, el consultor ambiental menciona que *el sub proyecto implico rehabilitar la infraestructura de agua potable existente en asunción y Área Metropolitana a través del reemplazo de tuberías en sectores de la red de distribución de agua potable previamente identificados en condiciones críticas, en carácter de emergencia. Las actividades implementadas en la etapa constructiva de este sub – proyecto fueron iniciadas en diciembre de 2012 y, a la fecha de la presentación del presente informe, la obra está finalizada, por tanto, el sub proyecto se encuentra ya en etapa de operación. Cabe mencionar que el sub proyecto ha experimentado algunas modificaciones respecto a los tramos intervenidos que habían sido declarados en el Estudio de Impacto Ambiental*.----------

Que, con respecto a lo mencionando por el consultor ambiental, acerca de las modificaciones en los tramos intervenidos, debió, en su momento ser presentado como Ajuste del plan de gestión Ambiental con el Informe de auditoría, cabe mencionar que en el presente informe presentado no se hace mención de ninguna solicitud de ajuste anterior.----------

RESOLUCION DGCCARN A.A. Nº 501/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN Nº 930/17 DE FECHA DE 06 DE ABRIL DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL INGENIERA LORENA PARADEDA GONZÁLEZ REG. CTCA Nº I - 923, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – ZONAS DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" (PRIMERA ETAPA)", CUYO PROPONENTE ES LA ESSAP S.A., SEÑOR NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA REPRESENTANTE, QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".-

Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental e informe de cierre de actividades de **LA RESOLUCIÓN Nº 930/17 DE FECHA DE 06 DE ABRIL DE 2017" POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LOTEAMIENTO", ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL INGENIERA LORENA PARADEDA GONZÁLEZ REG. CTCA Nº I - 923, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – ZONAS DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" (PRIMERA ETAPA)", CUYO PROPONENTE ES LA ESSAP S.A., SEÑOR NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA REPRESENTANTE, QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE ASUNCIÓN.**--------

Art. 2° En caso de reapertura de la actividad, el proponente deberá dar cumplimiento a la Ley 294/93 y adecuarse a la misma.-

Art. 3° La presente Resolución ha sido impresa en la Hoja de Seguridad N° **212688** (doscientos doce mil seiscientos ochenta y ocho) y Hoja de Seguridad **N° 212689** (doscientos doce mil seiscientos ochenta y nueve).----------

Art. 4° Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales